



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 001 - 2021-MPLM-SM/OAF

San Miguel, 12 de enero del 2021.

VISTOS:

La Opinión Legal N° 021-2021-MPLM-AL-OAJ, de fecha 11 de enero del 2021, Informe N° 001-2021-MPLM-SM/URH, de fecha 04 de enero del 2021, Registro N° 5984-2020, de fecha 21 de diciembre del 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 27240, se otorga a la madre trabajadora, permiso por lactancia materna, al termino del periodo post natal, por una hora diaria, la misma que fue modificada por las Leyes 27591 y 28731, ampliando dicho derecho hasta que su hijo tenga 01 año de edad, el cual podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, previa coordinación con su empleador;

Que, mediante numeral 17.1 del Artículo 17° Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre eficacia anticipada del acto administrativo, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros;

Que, mediante Quinta Adenda al Contrato Administrativo de Servicios N° 002-2020-MPLM-SM.(CAS N° 011-2019-MPLM-SM), se amplía el plazo de contrato de la Abog. PAMELA CAVALCANTI MUÑOZ, como Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Provincial de La Mar, por el periodo de 03 meses a partir del 01 de enero del 2021 al 31 de marzo del 2021.

Que, mediante registro de expediente N° 5984, de fecha 21 de diciembre del 2020, la recurrente doña PAMELA CAVALCANTI MUÑOZ, actual Especialista en Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de La Mar, solicita permiso diario por lactancia materna de 11 a.m a 12 m., a partir de la fecha de incorporación;

Que, mediante Informe N° 001-2021-MPLM-SM/URH, de fecha 04 de enero del año 2021, la Econ. ROSA CECILIA MELGAR COTRINA, en calidad de Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, opina la procedencia de otorgar permiso por lactancia materna por una hora diaria a partir de la fecha de incorporación, a doña PAMELA CAVALCANTI MUÑOZ, el mismo que no podrá ser compensado ni sustituido por ningún otro beneficio;





Que, mediante Opinión Legal N° 021-2021-MPLM-AL/OAJ, de fecha 11 de enero del año 2021, el Abog. RICARDO ARCE VILCHEZ, en su condición de Asesor Jurídico de la Municipalidad Provincial de La Mar, declara PROCEDENTE, conceder Permiso por Lactancia Materna, por una hora diaria, a la servidora PAMELA CAVALCANTI MUNOZ, en calidad de trabajadora con el cargo de Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD);

Que, estando con lo expuesto en la parte considerativa y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27240, modificado mediante Ley 28731, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR, una hora de permiso diaria por lactancia materna a la servidora PAMELA CAVALCANTI MUÑOZ, actual Especialista de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de La Mar, con vigencia a partir de la fecha de incorporación post natal, hasta el 31 de marzo del 2021, en el horario de 11 a.m. a 12 m.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Unidad de Recursos Humanos adoptar las acciones pertinentes para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución Administrativa al interesado y a las diferentes Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Mg. Mario Antonio Inga Bustamante
DIRECTOR

